

de causas, como tampoco, a qualesquier otras personas q
q. goien dela inmunidad clerical, y q. esta provi.
como desde el dia q. se hagan dhas notificaciones; Para
cuya observancia, y cumplimiento confiere esta Ciudad
amplia Comision, y facultad als ^{Ordn} D. Gerónimo Taran-
rona Des. ^{Ordn} a efecto de obiar por este medio los conuictos
perjurios q. de lo contrario pudiesen resultar a este
publico

Mem. de D. J. de
Tosar

Moie Memorial del ^{Ordn} Nicolas de Tosar res. de esta
Ciudad, Arrendador de los vios del Ayuntamiento del vino en
algunos parajes del campo de esta jurisdiccion, habiendo
presente varios particulares sobre el abasto de la
quatro especies en dhas diputaciones, y duplicando a este
Ayuntamiento de vna repone la prouidencia dada
en Cav. ^{Ordn} de nueue del corriente por los perjurios q. se
lesiguen, con lo demas q. expresa = y habiendolo oyo,
Acordo no haue lugar a esta pretension; excepto en q.
a q. no se le prohiva la venta del grano de obesa
La Ciudad auerda q. p. a ver el informe hecho por los
Cav. ^{Ordn} Comisarios de la Arreg. mayor de Alpuja, sobre
la disposicion que se podia dar para los riegos de las
tierras correspondientes a ella, se cite generalmente
al primer Cavildo ^{Ordn} y p. a este efecto se traiga el pro-
yecto del ^{Ordn} D. D. Bachin Riquelme y demas papeles
de este asunto

Respon. de
D. J. de
Tosar

El ^{Ordn} D. J. de Tosar ^{Ordn} hizo presente al Ayuntamiento la pro-
uidencia de vna para la Corte, donde y en qualquier
uerrino, apetece a ocasiones de su mayor obsequio; du-
plicando a todos los Cavalleros Capitulares, le deu-
lon las faltas, omisiones, o descuydos q. huviere te-
nido en el exercicio de su empleo = y la Ciudad ha-
viendolo oyo; Dio als ^{Ordn} D. J. de Tosar las devias gracias
por su Cavallerosa atencion, y afectuosas expresiones
q. siempre le ha merecido, ofiendiendo su buena volun-
tad, y resignacion p. a obedere sus preceptos desde qual-
quiera parte q. los facilite; y p. a q. hagan ma-